



Observatorio  
Género Democracia  
Y Derechos Humanos OGDDHH



Liga de Mujeres Desplazadas  
LMD

## **PRIMER ENCUENTO DE LA RED LATINOAMERICANA PARA LA DEMOCRACIA PANAMA 29 DE FEBRERO DE 2008**

### **LIDERESAS Y PERSPECTIVAS REGIONALES 'Construcción de la democracia en medio del conflicto interno armado' PATRICIA GUERRERO COLOMBIA**

A partir de la aprobación por parte de la Asamblea General de la OEA, en junio de 2000, de la "Implementación del PROGRAMA INTERAMERICANO SOBRE LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y LA EQUIDAD E IGUALDAD DE GENERO", se hecha andar en Latinoamérica una estrategia de incorporación de la perspectiva de género dentro del Sistema interamericano y al interior de los países miembros.

Se trata nada menos, que de implementar el cumplimiento efectivo de las obligaciones regionales en materia de DDHH de la mujer, lo que incluye el seguimiento a la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer: Convención de Belém do Para, hasta la resolución 1325 de agosto de 2000 emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; Mujer, paz y seguridad, que como La Convención, fue el resultado de una estrategia de mujeres a nivel regional y global; estrategia, que con respecto a la resolución 1325 se hizo viable a través de la llamada 'Formula Arria' (apellido del para entonces Señor Embajador de Venezuela ante la ONU, el mismo que hoy aquí nos acompaña), quién en articulación con las mujeres, permitió que sus voces llegarán en una oportunidad histórica al Consejo de Seguridad, cuando con ocasión del primer día internacional de la Mujer del tercer milenio, este organismo emitiera un comunicado de prensa en el que entre otras cosas afirmaba :

Que la paz mantiene una relación inseparable entre la igualdad del hombre y la mujer.

La necesidad de igualdad de acceso y plena participación de la mujer en las estructuras de poder.

Que reconocía la plena participación de las mujeres en la prevención y la resolución de los conflictos, lo cual era esencial para el mantenimiento, la promoción de la paz y la seguridad.

Que eran las mujeres y los niños, las que con mayor severidad sufrían las consecuencias de los conflictos armados, y que estos las afectaban de manera particular.

Que en los conflictos armados, el impacto de la violencia contra la mujer y las violaciones a sus derechos humanos, la sufren las mujeres de todas las edades.

Que mientras la sociedad colapsa, las mujeres realizan un trabajo crucial en mantener el orden social, y en la promoción de una cultura de paz, y finalmente, que las mujeres juegan un papel



Observatorio  
Género Democracia  
Y Derechos Humanos OGDDHH



**Liga de Mujeres Desplazadas**

LMD

muy importante en la resolución de los conflictos, tanto en la prevención, reconstrucción y consolidación de la paz y que por este motivo, deberían tener un rol preponderante y adecuado en todos los niveles de decisión; tanto en las situaciones del pre conflicto, como en el conflicto mismo, y en todas las demás etapas de reconciliación y reconstrucción.

A partir del año 2002, los Estados miembros de la OEA, en diferentes escenarios de articulación, como en la XXXI Asamblea de delegadas de la Comisión Interamericana de la Mujer (CIM), celebrada en República Dominicana; en la V Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, su Declaración de Santiago, en la Conferencia Especial sobre Seguridad Hemisférica, su Declaración sobre Seguridad en las Américas, celebrado en Ciudad de México, expresaron la voluntad de: *“...apoyar y promover la implementación en el Hemisferio de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la plena participación de la mujer en la prevención del conflictos y el fortalecimiento de la paz”*.

Manifestaron:

*“Su satisfacción por los avances en la incorporación de las mujeres en las Fuerzas Armadas y de Seguridad de los Estados del Hemisferio, otorgando así un grado creciente de igualdad de oportunidades, conforme las políticas definidas soberanamente por cada Estado en el espíritu planteado por el Plan de acción de la Tercera Cumbre de las Américas en la ciudad de Québec. Asimismo, valoran la celebración del primer “Seminario sobre el Rol de la Mujer en las Operaciones de Paz”, en el marco de la cooperación entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe, celebrado en Santiago los días 4 y 5 de noviembre de 2002, acogiendo el mandato contenido en la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas de 31 de octubre de 2000”*

Finalmente dijeron que *“Los Estados del Hemisferio de las Américas reafirman la importancia de mejorar la participación de la mujer en todos los esfuerzos para la promoción de la paz y la seguridad, la necesidad de aumentar su papel en la adopción de decisiones en todos los niveles con respecto a la prevención, gestión y resolución de conflictos, e integran una perspectiva de género en todas las políticas, programas y actividades de todos los órganos interamericanos, organismos, entidades conferencias y procesos que traten asuntos de seguridad hemisférica”*.<sup>1</sup>

En el informe de seguimiento al cumplimiento de la resolución 1325 por parte de los Estados miembros, vertido a la Asamblea General de la ONU por el ex Secretario general, Kofi Annan, a cuatro años de la expedición de la resolución,<sup>2</sup> se dijo que: “a pesar de los logros alcanzados, siguen existiendo importantes lagunas en todos los ámbitos, en particular en relación con la participación de la mujer en la prevención de conflictos y procesos de paz, la integración de perspectivas de género en los acuerdos de paz, la prestación de atención a las aportaciones y

<sup>1</sup> Vease el documento “Compromisos de los Estados Miembros de La Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre el tema de la mujer, paz y seguridad en el Hemisferio.”

<sup>2</sup> S/2004/814



Observatorio  
Género Democracia  
Y Derechos Humanos OGDHH



**Liga de Mujeres Desplazadas**

LMD

necesidades de las mujeres en los procesos humanitarios y de reconstrucción, y la representación de la mujer en puestos de responsabilidad.

“En materia de prevención de conflictos, negociaciones de paz y construcción posterior a los conflictos, las mujeres no participan plenamente y se debe hacer más para garantizar que el fomento de la igualdad entre los géneros constituya un objetivo explícito en la búsqueda de una paz duradera.”<sup>3</sup>

En Colombia, y a pesar de que la Resolución fue incorporada a través de la Consejería presidencial para la equidad de la mujer en su programa “Mujeres constructoras de paz y desarrollo”, informes como el de la Relatora especial sobre violencia contra la mujer sus causas y consecuencias del Consejo de DDHH de la ONU, Misión a Colombia 2002<sup>4</sup>, o el Informe sobre ‘La situación de las mujeres frente a la violencia y discriminación derivadas del conflicto armado de la Secretaría General de la OEA de 2006’<sup>5</sup>, o los Informes trimestrales del Secretario General de la OEA al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz MAPP-OEA 2007<sup>6</sup>, muestran como; a pesar de los esfuerzos del Gobierno, el conflicto, como uno de los factores generadores de mayor violencia, viene empeorando la situación de inequidad, discriminación, violencia de género, particularmente de violencia sexual, en las regiones más afectadas por el mismo, así como aumenta la alarmante situación de deterioro de los medios de expresión y participación democráticos para resolver el conflicto social en Colombia.

No obstante lo anterior, destacan los mismos informes, que a pesar de esta situación, son las mujeres campesinas, negras, desplazadas, víctimas y sobrevivientes del conflicto; las intelectuales, amas de casa, estudiantes y empresarias, quienes de manera individual o mediante sus organizaciones sociales, las que vienen liderando con mayor acierto, capacidad organizativa y resistencia pacífica, las estrategias y acciones que paulatinamente vienen fortaleciendo y posesionando el movimiento social de mujeres, como un interlocutor sin el cual, es imposible la resolución del conflicto armado en Colombia y de esta manera el fortalecimiento de la democracia y la construcción de una paz duradera.

La Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz IMP por ejemplo, que aglutina más de 200 organizaciones sociales de mujeres campesinas, indígenas, desplazadas y trabajadoras, que ha su llamado pone en la calle más de 10 mil mujeres; ha venido posesionando los derechos de las víctimas en la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación CNRR creada por la Ley de Justicia y Paz, cuyo mandato como su nombre lo indica, es garantizar la reparación de las víctimas y la reconciliación entre los Colombianos y las Colombianas. La Iniciativa, logró mediante el ejercicio del derecho de Amparo, que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca

<sup>3</sup> Las Mujeres la Paz y la seguridad S/2004/814

<sup>4</sup> E/CN.4/2002/83/Add.3

<sup>5</sup> OEA/ser.L/V/II 18 de octubre de 2006

<sup>6</sup> OEA/Ser.G

CP/doc.4249/07 31 de octubre.



Observatorio  
Género Democracia  
Y Derechos Humanos OGDDHH



**Liga de Mujeres Desplazadas**

LMD

tutelara los derechos fundamentales a la vida y a la integridad personal de víctimas y testigos en el marco de la ley de Justicia y paz. El mismo fallo, ordena al Ministro del Interior y Justicia y al Fiscal General de la Nación, dentro de sus competencias constitucionales y legales, diseñar, implementar y ejecutar un programa de protección de víctimas y testigos de la Ley de Justicia y Paz, dentro de los 30 días siguientes de notificada la sentencia.

Adicionalmente la IMP al igual que otras organizaciones sociales y ONG's<sup>7</sup> de Derechos Humanos, se ha venido oponiendo al **Borrador oficial del proyecto de decreto de reparación administrativa**<sup>8</sup>, que pretende el segundo Gobierno del Presidente Uribe Vélez, porque este no se adecua a los estándares nacionales e internacionales sobre reparación de víctimas<sup>9</sup>, y en ese sentido ha expresado<sup>10</sup> que el borrador oficial adolece de inconstitucionalidad manifiesta por varias razones: **En primer lugar**, el borrador de Decreto **excluye** injustificada y discriminatoriamente a las víctimas de ciertos crímenes atroces –tales como la población desplazada, a los/las torturados/as, los/as detenidos/as arbitrariamente – y a las víctimas de crímenes cometidos por agentes estatales. **En segundo lugar**, el borrador de decreto **afirma enfáticamente, en contravía de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que la reparación administrativa no implica el reconocimiento de responsabilidad alguna por parte del Estado. En tercer lugar, señala que el acceso a la reparación administrativa implica el desistimiento del acceso a la reparación judicial; incluso, cuando ésta reparación proviene de los victimarios, negando así el derecho a la justicia, que incluye el derecho a la reparación de la parte civil en los procesos penales –reparación que es distinta de la reparación administrativa –. En cuarto lugar**, el borrador de decreto estipula que la reparación a que tengan derecho las víctimas que accedan a los procesos penales de justicia y paz, **será decidida y ordenada por las instancias administrativas que crea el mismo decreto, en contravía de lo estipulado por la misma Ley de Justicia y Paz**<sup>11</sup> que en su Art.43 establece que **ES; un Tribunal judicial quien; en el llamado Incidente de reparación integral, el que decide sobre el monto de la reparación y las medidas concretas de la misma.**

De la misma manera, el Borrador de decreto consagra indemnizaciones de montos tan reducidos que van en contra de los estándares fijados por la jurisprudencia contencioso-administrativa, lo

<sup>7</sup> Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad – Dejusticia, Colombia Diversa, la Corporación Humanas la Corporación Nuevo Arco Iris y el Observatorio sobre Infancia Universidad Nacional.

<sup>8</sup> versión 18-01 de 2008

<sup>9</sup> En Colombia los Tratados y convenios internacionales ratificados por el congreso que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el ámbito interno y forman parte del Bloque de Constitucionalidad . Artículo 93 de la C.N

<sup>10</sup> Vease “Observaciones sobre el proyecto de decreto por medio del cual se crea un programa de reparación integral por vía administrativa para las víctimas de los grupos armados ilegales. Inicitiva de Mujeres Colombianas por la Paz. IMP. [www.mujeresporlapaz.org/](http://www.mujeresporlapaz.org/)

<sup>11</sup> De avanzar, el borrador de decreto reglamentario estaría reformando una ley.Lo que es abiertamente inconstitucional



Observatorio  
Género Democracia  
Y Derechos Humanos OGDDHH



**Liga de Mujeres Desplazadas**

LMD

que vulneran el derecho de las víctimas a la igualdad, ya que más parecen medidas de atención humanitaria<sup>12</sup> que de reparación.

Finalmente dichas organizaciones señalaron que, “el Borrador de decreto atenta contra el carácter democrático y participativo que debería tener un programa nacional de reparaciones, por que crea dos instituciones encargadas de la ejecución de sus disposiciones que no tienen en su seno representantes de las víctimas<sup>13</sup>, y además, por que no establece ningún mecanismo a través del cual las víctimas podrán participar en la selección de las medidas de reparación de carácter no indemnizatorio que les serán aplicadas”.<sup>14</sup>

De la misma manera, fue la Liga de Mujeres Desplazadas y el Observatorio Género Democracia y Derechos Humanos<sup>15</sup> quienes en desarrollo de su agenda de Justicia de género y frente a la “intimidación sistemática, persecución, amenazas, secuestro y abuso sexual de sus asociadas” en la Voz de la Comisionada Susana Villarán (OEA/Ser. L/V/II. Doc 67.18 de octubre de 2006); víctimas del crimen de desplazamiento forzado, actos de violencia sexual, homicidios, desapariciones forzadas, despojo de bienes y tierras, en la Voz de Komaraswamy (E/CN.4/2002/83/Add.3); quienes lograron, mediante la expedición del Auto 200 de 2007 una Medida cautelar de protección inmediata emitida por la Corte Constitucional frente a las constantes agresiones de que son víctimas las mujeres desplazadas sus proyectos y sus familias

El auto 200, abrió una puerta hasta entonces cerrada para los líderes y líderes en graves condiciones de vulnerabilidad, por el hecho de reclamar la restitución de los derechos de los más de 4 millones de personas desplazadas forzadas en Colombia, 54% de ellas mujeres (ACNUR), declarándolos en virtud del auto, Sujetos de especial protección constitucional.

El auto que fue producido en seguimiento a los avances de la Sentencia T-025 del mismo organismo que declaró un Estado de cosas inconstitucional en contra de la población desplazada en Colombia, que adicionalmente conmina al Estado en un plazo perentorio a partir de su expedición en 2004 a revertir este estado de cosas inconstitucional; produjo un efecto dominó en entidades como la Defensoría del Pueblo y su Sistema de Alertas tempranas, en la Procuraduría General de la Nación y en las Secretarías de Gobierno de todos los Departamentos y Municipios del País encargados de temas de orden público, Consejos de seguridad y en todo el sistema de Personerías a nivel departamental y municipal. Cualquier líder o lidereza que de una manera grave, cierta, creíble, y demostrable crea que su vida esta en peligro por su trabajo de liderazgo, podrá invocar el auto ante cualquiera de estas instancias gubernamentales para buscar la protección de su vida. Adicionalmente la Liga de Mujeres Desplazadas, nominada al Premio nacional de paz en el 2005, Mención especial en la segunda versión del premio Rey de España de

<sup>12</sup> Como las que en el momento ejerce Acción Social respecto de los familiares de víctimas fallecidas

<sup>13</sup> Artículos 14 y 17 del Borrador de proyecto por medio del cual se crea un programa de reparación integral por vía administrativa para las víctimas de los grupos armados ilegales. versión 18-01-2008. Nota por fuera del original.

<sup>14</sup> Comunicado de Prensa Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz. 29 de enero de 2008. La Liga de Mujeres Desplazadas es miembro de la Alianza IMP

<sup>15</sup> Organizaciones fundadas por la Dra. Patricia Guerrero



Observatorio  
Género Democracia  
Y Derechos Humanos OGDDHH



**Liga de Mujeres Desplazadas**

LMD

Derechos Humanos 2007, una de las dos prácticas más notorias en Latinoamérica en el Programa de Buenas Prácticas de Género del Proyecto América Latina Genera del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD 2007 por su proyecto integral de restitución de derecho, conocido como ‘La Ciudad de las Mujeres’, viene liderando la entrega de casos de Desplazamiento Forzado y Violencia Sexual basada en Género, la utilización de violencia sexual como arma de guerra, ante la Fiscalía General de la Nación, para que sean investigados en la Jurisdicción ordinaria.

Por la gravedad del asunto, y por el trabajo que realiza en zonas de conflicto, la Liga cuenta para el efecto, con el acompañamiento de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, de la MAPP-OEA y de la Defensoría del Pueblo a través del sistema de Alertas Tempranas y con medidas de protección especial del Ministerio del Interior en virtud del Auto 200.

La falta de distribución de la tierra y desarrollo del agro, en la base del conflicto social y armado que ha venido afectando a Colombia en los últimos cuarenta años, en cuya rapiña desenfadada se enfrentan guerrilleros, paramilitares y narcotraficantes que ha generado una verdadera contrarreforma agraria armada, ha dejado en los últimos 10 años 4 millones de desplazados(as) forzados internos y más de 6 millones de hectáreas de tierras en manos de los paramilitares desmovilizados y ‘reciclados’ ligados a narcotráfico, que a pesar del proceso de desmovilización, no han desmantelado sus estructuras criminales que siguen sembrando el terror en las zonas abandonadas por sus antiguos patrones.

El asesinato y amenazas de mujeres, líderes agrarias y de Población Desplazada como el de Yolanda Izquierdo, o el caso de Maritza Saldarriaga, documentados en el Décimo informe del Secretario General al Consejo Permanente de la OEA<sup>16</sup>, no ha detenido el avance de las demandas de las sobrevivientes del conflicto en su lucha contra la impunidad y la restitución de tierras.

“A la Misión le preocupa el caso de la señora Maritza Salabarría, quien hace parte de una familia de 28 personas que luego de la desmovilización paramilitar, acudió a las instituciones del Estado para reclamar una finca de 110 hectáreas de donde fue desplazada en 1992, cuando hombres armados desaparecieron a su esposo. La Defensoría del Pueblo y la MMAPP-OEA acompañaron en junio de 2006 el retorno de ésta familia al área rural del municipio de Montería. En este lugar volvió a ser víctima de amenazas hostigamiento y la presunta desaparición forzada de su hermano, lo que provocó de nuevo su desplazamiento y reubicación. A mediados de agosto la señora Salabarría fue objeto nuevamente de una amenaza de muerte en proximidades de su domicilio. En esas graves circunstancias, se decidió respaldarla con la Policía Nacional y organizar su traslado a otra región del país.”<sup>17</sup>

---

16 Op.Cit numerales 57 y 60

17 Op.Cit numerales 60



Observatorio  
Género Democracia  
Y Derechos Humanos OGDDHH



**Liga de Mujeres Desplazadas**

LMD

Las Madres de la Candelaria Premio Nacional de Paz 2007, que luchan contra la desaparición forzada de sus familiares, las extraordinarias mujeres de la Asociación Colombiana de Familiares de Miembros de la Fuerza Pública Retenidos y Liberados por Grupos Guerrilleros ASFAMIPAZ, que llegaron hasta las profundidades de las selvas colombianas buscando a sus hijos secuestrados por las FARC, lograron la liberación de algunos de ellos y pruebas adicionales de sobrevivencia de otros cuantos; la lucha de la Señora Yolanda Pulecio por lograr un acuerdo humanitario que permita la entrega con vida de su hija Ingrid Betancourt y la de todos los secuestrados por las FARC, son pruebas contundentes del liderazgo de las mujeres colombianas por humanizar el conflicto, por buscarle salidas democráticas al mismo, por la búsqueda de verdad, justicia y reparación integral para las víctimas, por un acuerdo humanitario. Las mujeres están denunciando crímenes atroces a pesar del miedo, la persecución y el asesinato. Por primera vez, las más de 70 mil víctimas del paramilitarismo vinculadas a los procesos de justicia y paz, están teniendo la oportunidad de hablar, de escucharse, de ser escuchadas. Son las mujeres las que en ese escenario están recorriendo el largo camino hacia la justicia de género, las que están demostrando que en Colombia la violencia sexual esta siendo utilizada como arma de guerra, las que están denunciado el insoportable reclutamiento de niñas, y la existencia las redes de prostitución forzada infantil agenciadas por estructuras del paramilitarismo reciclado. Son las mujeres, quienes con su coraje y determinación están confrontando a la sociedad colombiana consigo misma, con la necesidad impostergable de lograr la paz, abriendo el camino para la reconciliación y la construcción de una paz duradera.

Muchas Gracias